

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 3 (anterior).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo arreo con arreglo á lo siguiente:

Tarifas de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de interesados, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 19 de 19 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Cabra (Córdoba), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose,

por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 16 de Enero de 1911.—El Director general, L. Blaunde.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

Cuarta sección.

Número 139.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Esta Junta acordó que á las diez de la mañana del día 14 de Febrero próximo tenga lugar la subasta para la contratación de materiales de general consumo en este Arsenal, durante los años 1911 y 1912, con arreglo á las condiciones publicadas en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y en los Boletines oficiales de Murcia y Barcelona números 11, 9, 12 y 11 de 11, 9, 14 y 11 respectivamente del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Señores Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el «Diario oficial» del ramo.

Arsenal de Cartagena 18 de Enero de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

Número 140.

Don Carlos Rubio y Diaz, Teniente de Navio, Ingeniero de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha y Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un barril de madera realizado por el patrón y tripulantes del laúd «Santa Isabel».

Hago saber: Que navegando el referido buque desde el Puerto de Carboneras hasta el de Garrucha, y hallándose frente á la Playa de Mojacar y junto á la piedra Villazar, á las diez y ocho horas del día doce de Enero del corriente año, encontró su patrón y tripulantes un barril de madera de roble, con las marcas E. P. 865, en pintura blanca, y marcadas á fuego aunque borrosas, 5 Ganduchon Fils, 5 Bordenaux, Fut en Logamón, teniendo de alto exterior á los cantos un me-

tro siete centímetros, diámetro en sus bases al exterior de sus cantos ochenta y cinco centímetros.

Las personas que se crean dueñas del barril de madera reseñado, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Almería y Murcia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo, será entregado á su hallador.

Dado en Garrucha á diez y siete de Enero de mil novecientos once.—El Juez instructor, Carlos Rubio.

Quinta sección.

Número 126.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos en la accidental del cuarto trimestre del año 1910, los contribuyentes de la Zona 12.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Totana, Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la

publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.503.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—Término municipal de Totana.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Francisco Garcia Cayuela, 194'94 pesetas.

María García García, 18'97.
 Pedro García Sánchez, herederos,
 76'34.
 José María Guerao, 62'62.
 Diego López García, 92'32.
 Eulalia López García, 96'36.
 José María Marín Vera, 150'25.
 Miguel Martínez López, 126'06.
 José Martínez Lorente, 93'05.
 Juan Martínez Martínez, 41'92.
 Isabel Martínez Molina, 96'91.

PARETON

Pedro Paredes García, 54'22 pesetas.
 Francisco Pérez Martínez, 101'36.
 José Rosa Vidad, 89'54.

SIERRA

Cándido Sánchez García, 102'38 pesetas.
 Isaac Sánchez Sánchez, 63'01

TOTANA

Maximo Martínez Sánchez, 72'39 pesetas.
 Juan Martínez, 145'42.
 Juan Javier Moreno Gómez, 72'50
 Juan Navarro Cánovas, 86'46.
 José Navarro Castro, herederos,
 324'71.
 Andrés Martínez Navarro Guerao,
 49'38.
 José Núñez Murcia, 65'41.
 Francisco Ballester Tudela, 145'39
 Juan Pallares, su viuda, 106'95.
 Ramón Pérez Turner, 88'88.
 Bartolomé Rosa Rosa, 114'59.
 Marcelo Berduzco Martínez, 118'30
 Raimunda Zamora, 117'98.

Forasteros.

MURCIA

Juan Izquierdo, herederos, 72'46 pesetas.

MAZARRON

Ginés Legaz Lardín, 15'09 pesetas.

CARTAGENA

Francisco Lorenzo Martínez, 23 pesetas 42 céntimos.

MURCIA

José Jara Gómez, 60'74 pesetas.

CIEZA

Juan López Gil, 22'96 pesetas.

MAZARRON

Bonito López Legaz, 80'23 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Pedro Acosta por Miguel López, 378'90 pesetas.

MURCIA

Ana Martínez, 233'91 pesetas.

MAZARRON

Paula López López, 25'16 pesetas.

Josefa Méndez Heredia, 8'04.

ALEDO

Agustín por Juan Martínez, 241'94 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se pu-

blicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
 Totana 31 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 1.510.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
 Ciudad de La Unión.—Contribución minas.—Primer trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Sociedad Constancia, Cuarta (demasia), 0'44 pesetas.
 Sociedad San Isidro, Santa Isabel (id.), 3'54.
 Sociedad Numancia, San Jorge 2.º, 22'50.
 Sociedad La Reservada, La Jardinera (demasia), 2'92.
 José Franco, Nuevo Olvido (id.), 2'66.
 Isidoro Pérez, Olivares, 19'54.
 Sociedad Certeza, Paulina (demasia), 0'60.
 Sociedad San Narciso, Traviesa (idem), 0'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
 Cartagena 5 de Julio de 1910.—El Agente, José Orta.

Sexta sección.

Número 138.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Molina Parraga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido

comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos:

Antonio Llamas Lentisco, de Francisco é Isabel.

Antonio Navarro Romero, de Juan y Antonia.

Bartolomé Rojo Soler, de Cristóbal y Rosa.

Félix Gómez Jiménez, de Fernando y Francisca.

Juan Mellado Moya, de José y Salvadora.

José María Muñoz Picón, de Rafael y Teresa.

Miguel Moreno García, de Cristóbal y Concepción.

Miguel Camacho García, de Asensio y Juana.

Paulino Martínez González, de Francisco y Encarnación.

Pedro Soriano López, de Antonio y Josefa; y

Diego Molina Pérez, de José y Rosario.

Unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibido de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mula 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Molina.

Octava sección

Número 107.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE BLANCA

Don J. Francisco Castillo Trigueros, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Blanca.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre último, por la expresada Junta, para la designación de Presidentes y suplentes que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, en el presente bienio de mil novecientos once y mil novecientos doce, copiada literalmente dice así:

Acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas, para las elecciones que puedan ocurrir en este término municipal, durante el bienio de mil novecientos once y mil novecientos doce.

En la villa de Blanca a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, a las once horas y previa citación en la forma que previene los artículos trece y diez y siete de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, los señores siguientes:

Presidente.

D. José Yelo Candel.

Vicepresidente.

D. José Antonio Fernández Candel.

Vocales.

D. Pascual Candel Alarcón.
 Antonio Fernández Molina.

Suplente.

D. Antonio Molina González.

Con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artícu-

lo treinta y seis de la vigente ley, a la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, de las Secciones de este término municipal para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de mil novecientos once y mil novecientos doce.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas ó grupos de electores de cada sección, formadas con arreglo a los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la mencionada ley, para saber cual de los tres primeros electores de los tres grupos ó listas de cada sección empezando por la M. era el demás edad, a fin de hacer en él la designación de Presidente, y cual de los tres últimos empezando de la A. a la L. el de más edad también para designarlo como suplente; resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo treinta y seis, por las respectivas Secciones, los electores que a continuación se expresan:

Parte alta.—Sección única.

PRESIDENTE

D. Juan Martínez Molina.

SUPLENTE

D. Teodoro López Ruiz.

Parte baja.—Sección única.

PRESIDENTE

D. José Molina Fernández.

SUPLENTE

D. Rafael Fernández Candel.

Y quedando en esta forma cumplido lo que dispone el repetido artículo treinta y seis de la ley Electoral, se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario la presente acta, que firman los señores asistentes, después de acordar que se comunique por el Señor Presidente a los interesados el nombramiento que a cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir a los Señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el *Boletín oficial*, de todo lo que yo el Secretario certifico.—José Yelo, José Antonio Fernández, Pascual Candel, Antonio Fernández, Antonio Molina y Juan Francisco Castillo, Secretario.

Y para remitir al Señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que con el visto bueno del Señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en Blanca a catorce de Enero de mil novecientos once.—Juan Francisco Castillo.—Visto bueno: El Presidente de la Junta municipal, Yelo.

Número 128.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Cartagena.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, para proceder a la designación de los

Presidentes y suplentes que han de actuar en las elecciones que puedan tener lugar durante el bienio de mil novecientos once y mil novecientos doce, se levantó el acta que literalmente copiada dice así:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete.— En la ciudad de Cartagena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez. Reunidos en la Sala Audiencia del Juzgado municipal, previa convocatoria al efecto y siendo las cuatro de la tarde, los señores siguientes:

Presidente.

D. Andrés Plazas Palazón.

Vicepresidente.

D. José Antonio López Monreal.

Vocales.

D. Anastasio López Baeza.
Antonio Mompeán López.
Francisco Vidal Victoria.

Se declaró constituida la Junta dándose lectura inmediatamente por el Secretario que autoriza, del artículo treinta y seis de la ley Electoral y demás disposiciones relativas á la designación de Presidentes y suplentes de Presidentes, que habrán de nombrarse para actuar durante el bienio de mil novecientos once y mil novecientos doce, en los Colegios electorales de este término municipal.

Puestas de manifiesto las listas de electores á que se refiere el artículo treinta y tres de la ley, fueron designados por unanimidad, los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. José Martínez Molina, de la segunda lista número diez y siete.

SUPLENTE

D. Esteban Llagostera Puntí, de la misma lista número quince.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Agustín Medina Almela, de la primera lista número nueve.

SUPLENTE

D. Pedro González San José, de la misma lista número ocho.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Gerónimo Martínez Lorenzo, de la tercera lista número ciento cuatro.

SUPLENTE

D. José Llabona Sánchez, de la misma lista, número noventa y cinco.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. Estanislao Rolandi Bienert, de la segunda lista número seis.

SUPLENTE

D. Arturo Juan Mir, de la misma lista número tres.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Manuel Más Gilabert, de la primera lista número diez y nueve.

SUPLENTE

D. Andrés Lorente Valcárcel, de la misma lista número diez y ocho.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. José María Pelegrín Rodríguez, de la segunda lista número trece.

SUPLENTE

D. Adolfo Fernández Ruiz, de la misma lista número ocho.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, de la primera lista número cuatro.

SUPLENTE

D. Francisco Alvarez Alvarez, de la misma lista número uno.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. José María Lopera Hernández, de la segunda lista número cuatro.

SUPLENTE

D. José Arias Martínez, de la misma lista número uno.

Sección 5.ª

PRESIDENTE

D. Carlos Monjica Lledó, de la primera lista número ocho.

SUPLENTE

D. Joaquín Esteban Romero, de la misma lista número tres.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Miguel Ñiguez Navarro, de la primera lista número catorce.

SUPLENTE

D. José Lafuente Oyos, de la misma lista número diez.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Félix Martí Alpera, de la primera lista número trece.

SUPLENTE

D. Juan Llamas Moreno, de la misma lista número doce.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Baldomero Madrid Solera, de la tercera lista número ochenta y ocho.

SUPLENTE

D. José López Lagares, de la misma lista número ochenta y cuatro.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. José Mercader Ros, de la primera lista número ocho.

SUPLENTE

D. Juan Gay Martín, de la misma lista número cinco.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Pascual Martínez Moreno, de la primera lista número seis.

SUPLENTE

D. Pedro Jorquera Hernández, de la misma lista número uno.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Luis Martínez Navarro, de la tercera lista número ochenta y ocho.

SUPLENTE

D. Rafael Llopis García, de la misma lista número ochenta y seis.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Enrique Manzanares Moncayo, de la tercera lista número ochenta y seis.

SUPLENTE

D. Juan José López Montero, de la misma lista número ochenta y dos.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. José Moncada Calderón, de la primera lista número trece.

SUPLENTE

D. Vicente Gisbert Buendía, de la misma lista número ocho.

Sección 5.ª

PRESIDENTE

D. Eloy Tarín Gómez, de la primera lista número once.

SUPLENTE

D. Francisco López del Castillo Ortiz, de la misma lista número ocho.

Sección 6.ª

PRESIDENTE

D. Juan Martínez Tomás, de la primera lista número seis.

SUPLENTE

D. Gerónimo Giménez Bäs, de la misma lista número cuatro.

Distrito 5.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Domingo Marín Esparza, de la tercera lista número ciento cincuenta y seis.

SUPLENTE

D. Antonio López Olivo, de la misma lista número ciento cincuenta y tres.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. José Madrid Guillén, de la tercera lista número ciento treinta y cinco.

SUPLENTE

D. Fulgencio Luján Roca, de la misma lista número ciento treinta y dos.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Joaquín Rosique Serrano, de la primera lista, número cuatro.

SUPLENTE

D. Alfonso Flores Flores, de la misma lista, número uno.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. Juan Manrobia Cruz, de la tercera lista, número ciento siete.

SUPLENTE

D. Sebastián Lorenzo Robles, de la misma lista número ciento tres.

Sección 5.ª

PRESIDENTE

D. Fulgencio Martínez Giménez, de la tercera lista número ochenta y siete.

SUPLENTE

D. Carlos Loyacano Egea, de la misma lista número ochenta y tres.

Sección 6.ª

PRESIDENTE

D. Miguel Madrid Hernández, de la tercera lista número noventa y uno.

SUPLENTE

D. Francisco López García, de la misma lista número ochenta y ocho.

Sección 7.ª

PRESIDENTE

D. Miguel Maldonado Prado, de la tercera lista número sesenta y nueve.

SUPLENTE

D. Ramón López Rico, de la misma lista número sesenta y seis.

Sección 8.ª

PRESIDENTE

D. Emilio Rosique Serrano, de la primera lista número cuatro.

SUPLENTE

D. Antonio Barcelona Hernández, de la misma lista número uno.

Distrito 6.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Diego Meseguer Bolea, de la primera lista número tres.

SUPLENTE

D. Anselmo Fernández Acosta, de la misma lista número dos.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Alfonso Madrid Martínez, de la tercera lista número ciento treinta y cuatro.

SUPLENTE

D. Juan Luján Campillo, de la misma lista número treinta y tres.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. José Reche Peñafiel, de la primera lista número dos.

SUPLENTE

D. José Calderón Santa Florentina, de la misma lista número uno.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. Esteban Seguí Moreno, de la primera lista número dos.

SUPLENTE

D. Tomás Antón Pérez, de la misma lista número uno.

Sección 5.ª

PRESIDENTE

D. José Rodríguez Giménez, de la primera lista número tres.

SUPLENTE

D. Antonio Asensio Sandoval, de la misma lista número uno.

Sección 6.^a

PRESIDENTE

D. Gerónimo Martínez Cánovas, de la tercera lista número setenta y cinco.

SUPLENTE

D. Juan López Navarro, de la misma lista número setenta y uno.

Distrito 7.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Francisco Seguí Armero, de la primera lista número dos.

SUPLENTE

D. Antonio Gómez Roca, de la misma lista número uno.

Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Cristóbal Páez Saura, de la primera lista número dos.

SUPLENTE

D. Pedro Beltrán Pérez, de la misma lista número uno.

Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Francisco Madrid Nieto, de la tercera lista número treinta y ocho.

SUPLENTE

D. Valentín López Pinilla, de la misma lista número setenta y seis.

Sección 4.^a

PRESIDENTE

D. Timoteo Mario Soto, de la tercera lista número cincuenta y cuatro.

SUPLENTE

D. Virgilio Lorente Valcárcel, de la misma lista número cincuenta y uno.

Distrito 8.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Ginés Martínez Lidón, de la primera lista número cuatro.

SUPLENTE

D. José Cebada Parra, de la misma lista número uno.

Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Trinidad Martínez López, de la tercera lista número treinta y dos.

SUPLENTE

D. Jorge López Pérez, de la misma lista número treinta y uno.

Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Antonio Martínez Puertos, de la tercera lista número cincuenta y nueve.

SUPLENTE

D. José López Minguéz, de la misma lista número cincuenta y siete.

Sección 4.^a

PRESIDENTE

D. Enrique Estapé Martínez, de la primera lista número dos.

SUPLENTE

D. Antonio Carpio Córdoba, de la misma lista número uno.

Sección 5.^a

PRESIDENTE

D. Angel Mora Gómez, de la primera lista número seis.

SUPLENTE

D. Pedro Galiana Jiménez, de la misma lista número cuatro.

Sección 6.^a

PRESIDENTE

D. Félix Martínez García, de la primera lista número seis.

SUPLENTE

D. Francisco Gil Alberá, de la misma lista número tres.

Distrito 9.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Francisco Madrid Sánchez, de la tercera lista número ochenta.

SUPLENTE

D. José Linares Cervero, de la misma lista número setenta y nueve.

Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Fulgencio Madrid Díaz, de la tercera lista número setenta y siete.

SUPLENTE

D. Francisco Lorente Mendoza, de la misma lista número setenta y cinco.

Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Juan Madrid Sastre, de la tercera lista número cuarenta y nueve.

SUPLENTE

D. José González Blanco, de la misma lista número cuarenta y seis.

Sección 4.^a

PRESIDENTE

D. Tomás Madrid Solana, de la tercera lista número cincuenta y cinco.

SUPLENTE

D. Pedro Hernández Martínez, de la misma lista número cincuenta y uno.

Sección 5.^a

PRESIDENTE

D. José Antonio Seguí Moreno, de la primera lista número tres.

SUPLENTE

D. Lorenzo Heras Blas, de la misma lista número dos.

Distrito 10.^o—Sección 1.^a

PRESIDENTE

D. Joaquín Madrid Marín, de la tercera lista número cincuenta y dos.

SUPLENTE

D. Juan López Villanueva, de la misma lista número cincuenta y uno.

Sección 2.^a

PRESIDENTE

D. Agustín Madrid Bernal, de la tercera lista número veintisiete.

SUPLENTE

D. Antonio González Bernal, de la misma lista número veinticinco.

Sección 3.^a

PRESIDENTE

D. Miguel Pelayo del Pozo, de la primera lista número seis.

SUPLENTE

D. Ramón García Fernández, de la misma lista número dos.

Sección 4.^a

PRESIDENTE

D. Camilo Molina Fernández, de la primera lista número ocho.

SUPLENTE

D. Gabriel Lorca de la Torre, de la primera lista número siete.

Sección 5.^a

PRESIDENTE

D. Domingo Segado Marín, de la primera lista número cuatro.

SUPLENTE

D. Miguel Montesino Sánchez, de la misma lista número dos.

Asimismo acordó la Junta, que se comunique a los Sres. Presidentes y suplentes designados, sus respectivos nombramientos. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.—Andrés Plazas, José Antonio López, Antonio Mompeán, Anastasio López, Francisco Vidal y Juan Oliva. Lo inserto corresponde con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta municipal, en Cartagena a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan Oliva.—V.^o B.^o: Andrés Plazas.

Número 133.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE VILLANUEVA

Don Jesús Rubio López, Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en este día por la Junta de mi presidencia, han sido designados Presidente y suplente de la sección única de este Distrito electoral para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1911 a 1912, los que a continuación se expresan:

PRESIDENTE

D. Salvador Martínez Ortiz.

SUPLENTE

D. Antonio López López.

Lo que por medio del presente edicto hago público para general conocimiento.

Villanueva 27 de Diciembre de 1910.—Jesús Rubio.

Número 136.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Burruezo Concepción y sus hijos Gómez Burruezo, Pedro y Antonio, domiciliados últimamente en Murcia, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Costa, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado.

Número 135.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Prior López Juan, natural de Murcia, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Esparragal (Murcia), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia diez y siete de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, P. H., Francisco Marín.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Enrique de Iturriaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 141.

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el Domingo 29 del presente mes, a las diez de su mañana, en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Murcia 21 de Enero de 1911.—El Presidente, Agustín Hernández del Aguila.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 14 DE ENERO DE 1910

Saldo anterior...	Ptas.	14.352.896'16
Imposiciones durante la semana		640.287'46
Suma...		14.993.183'62
Reintegros...		588.413'34
Saldo...		14.404.770'28

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 6 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».